



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: UT-494/2024

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2024.

ASUNTO: Atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **332960824000011**.

C. SOLICITANTE

Presente

Se hace referencia a la solicitud de información electrónica con número de folio **332960824000011**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de **“Fondo Sostenible Nafin”** el 10 de septiembre de 2024 mediante la cual solicitó lo siguiente:

“¿Cuál es la ubicación del domicilio de la sucursal u oficina de NAFIN en la ciudad de Aguascalientes? Es de mi interés que me proporcionen localización, horario de oficina o atención al público.” (Sic)

Sobre el particular, esta Unidad de Transparencia, da atención a su solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

- I. Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., tiene la calidad de Fideicomitente y Fiduciaria por su propio derecho en el Fideicomiso **“Fondo sostenible Nafin”**.
- II. La Dirección de Organismos Financieros Internacionales, de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. es el área responsable encargada de coordinar la operación del **“Fondo sostenible Nafin”**, así como de verificar que los recursos fideicomitados se apliquen a los fines para los cuales fue constituido.
- III. El Fideicomiso **“Fondo sostenible Nafin”**, es un fideicomiso no considerado entidad paraestatal y sin estructura orgánica propia, con fundamento en los artículos 9 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 213 de su Reglamento.

Derivado de lo anterior, se informa que al no contar con personal ni con estructura orgánica propia, el **“Fondo Sostenible Nafin”**, no es competente para contar con la información solicitada.

En este mismo sentido, tampoco obra en los archivos del Fideicomiso información respecto a la entidad (Nafin), y no existe obligación alguna para que se cuente con la información solicitada.

Lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso



a la Información Pública y Lineamiento Vigésimo tercero de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública"

Ahora bien, en aras de la transparencia, se detectó una solicitud similar y que fue registrada con el mismo correo que la presente solicitud en el SISA del sujeto obligado, Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. (Nafin), por lo que se hace de su conocimiento que será este último quien otorgue respuesta a su solicitud, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Unidad de Transparencia de
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.**

Nota: La Unidad de Transparencia pone a su disposición, **publicaciones** emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de contribuir a la difusión de información en materia de transparencia, protección de datos personales, prevención de la corrupción y rendición de cuentas: https://www.nafin.com:443/portalnf/files/PNT/GFA/2022/Transparencia/Difusion_-_UT.zip. Asimismo, y con el objetivo de fortalecer los canales de interacción con la ciudadanía, podrá comunicarse con nosotros a través del **Módulo de Atención de Transparencia Virtual**: https://www.nafin.com/portalnf/content/sobre-nafin/transparencia/transparencia_virtual.html